



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce(12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2014 00768 00
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BBVA
Demandado	PRODUCTOS ALIMENTICIOS COLOMBIANOS S.A.S.
Asunto	Resuelve solicitud
AS. No.	2440V(1732) 3.

Se agrega al plenario escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita se sirva oficiar nuevamente al perito evaluador, no obstante, se logra evidenciar que dentro del plenario no hay constancia del retiro ni mucho menos del diligenciamiento del oficio 1607 del 29 de julio de 2019 (fl.199 crf) dirigido al mencionado perito evaluador, de tal suerte, se requiere a parte interesada para que proceda con el diligenciamiento del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59eaf904f21d1b108ba78076ee66e3addf13e42ab411f308e309ea9161cde1fa

Documento generado en 12/10/2021 02:36:54 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**